

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500419940034781



Fecha: 11:25 a.m. del 5 de octubre de 2021

Demandante: Jose Antonio Morales Torres

Demandado: Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería para actuar a la Abogada Martha Mogollón en calidad de apoderada del actor y al abogado Ladin Alexander Quiroga como apoderado de la secretaria Distrital de Hacienda.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA ESPECIAL DE RECONSTRUCCION**

La apoderada de la parte demandante presenta los documentos que tiene en su poder que pertenecen al proceso de referencia.

El apoderado de la secretaria distrital manifiesta que aporta la historia laboral del demandante siendo el único aporte que tiene en su poder.

Se profiere el siguiente auto:

Incorpórese la documental aportada por los apoderados de las partes.

Teniendo la documental aportada por las partes, se reúne parcialmente la documental extraviada y se tiene por reconstruido el expediente que corresponde al presente proceso y que es necesario para continuar con el trámite del mismo.

La apoderada de la parte demandante interpone recurso de reposición contra la decisión anterior, en el sentido de que se vincule a todas las entidades que tuvieron conocimiento del expediente con radicado 1994-0034781, debido a que con las piezas procesales aportadas no se puede continuar con el proceso.

Este juzgador repone la decisión y para efectos de mejor proveer se **ORDENA OFICIAR** a la Secretaría Jurídica Distrital, al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, que remita a este despacho copia del expediente judicial bajo radicado 1994-0034781 de Jose Antonio Morales Torres contra la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS.

Igualmente **SE OFICIARÁ** al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral para que verifique en su archivo si posee copia de la decisión de segunda instancia proferida en este asunto.

Para tal efecto se fija el termino de 15 días. Una vez se tenga respuesta se fijará fecha para continuar con esta audiencia especial.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria